MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO e INSTALACIÓN DE VINILOS POLIMÉRICOS FOTOGRÁFICOS PARA PARAMENTOS VERTICALES, POR UN VALOR ESTIMADO DE 3.018,00 € (IVA no incluido).

CPV: 45451200-5 Revestimiento con paneles

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de vinilos polimérico fotográfico; e instalación de los mismos en paredes interiores de la futura sede de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Córdoba, sita en la 6ª planta, del Edificio de Servicios Múltiples, en la calle Tomás de Aquino s/n, de Córdoba.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. carece actualmente de los medios humanos y materiales propios necesarios para asumir la ejecución del **Suministro e instalación de vinilos poliméricos fotográficos para paramentos verticales.**

Especificaciones del objeto del contrato:

Denominación del artículo	Unidad	N.º de unidades
Vinilo polimérico fotográfico sobre panel tipo dibond 3mm - 4/0T	m^2	21,00
Vinilo polimérico fotográfico para pared	m^2	14,00

La superficie de los dos tipos de vinilo a suministrar se repartirá en un número de unidades aún por determinar, que serán de una altura de dos metros; dependiendo la anchura de los mismos de los espacios disponibles para su instalación una vez finalice la obra de la mencionada sede; siendo previsible que dicha anchura no sea inferior a dos metros, ni superior a tres metros y medio.

2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES DIVISIÓN EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:
Importe total (IVA excluido): 3.018,00 €
Importe del IVA: 633,78 €
Importe total (IVA incluido): 3.651,78 €

Importe desglosado: [1]

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	2.494,21 €
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	523,79 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	3.018,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	633,78 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	3.651,78 €

Valor estimado del contrato: 3.018,00 € IVA no incluido.

Método de cálculo:
(X) Importe de licitación
() Modificación
() Prórroga

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP en función a precios unitarios): No

Sistema de determinación del precio[2]:
() Precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones del contrato.
(X) Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

Fuente de Financiación:
(X) Actuaciones propias de la Agencia

- Código de expediente/s y Duración del encargo:

1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

2 a) Precios unitarios (cuando se licita en función de las necesidades DA 33) . b) a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten c) a tanto alzado, es decir precio a cantidad fija acordada globalmente.

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE con IVA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2026	3.651,78	0018	2051010000 G/12S/60500/00 01

4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): UNO (1) MES.

Posibilidad de prórroga: No

5.- GARANTÍAS

Garantía definitiva: No.

6.- HABILITACIÓN PROFESIONAL

Se exige la habilitación profesional: **No**

7.- CUMPLIMIENTO DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se exige la demostración del adecuado cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas: **No**

8.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministros que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

9.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del expediente CONTR_285986_2026 con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por un valor estimado de 3.018,00 € (sin IVA).

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica **(1)**	80,00
Criterio **(2): Utilización de impresión látex** Justificación de la elección: Respetuosa con el medio ambiente: Sus tintas son de base acuosa, inodoras y no emiten compuestos orgánicos volátiles (COV) peligrosos.	20,00

FÓRMULAS DE CÁLCULO:

1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 90 puntos de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

Donde:

$$P = \frac{Pmax * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

(2) El criterio medioambiental **Utilización de impresión látex** se valorará de la siguiente forma:

	Puntos
El licitador dispone de un equipo que permita la impresión digital látex de gran formato	20

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

CRITERIO **(2):** **Factura a nombre del licitador que demuestre que tiene entre sus equipos en uso un dispositivo de impresión digital de gran formato que utiliza tintas de base acuosa compuestas de polímeros sintéticos (látex), las cuales se curan y secan de manera instantánea mediante calor dentro de la propia máquina.**

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con el apartado 3. g) del artículo 145 de la LCSP, cuando sólo se incorpora criterio medioambiental además del precio, hay que justificar las siguientes cuestiones al no incorporarse más criterios:

- Que los suministros están perfectamente definidos técnicamente: según el PPT.
- Que no es posible la modificación de los plazos de entrega del suministro: por la necesidad de la instalación de los paneles previa a la ocupación de la futura futura sede de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Córdoba; teniendo esta ocupación una fecha prevista.
- Que no se ha contemplado la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato: no es posible dada la concreción del objeto del contrato.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

() Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Lograr una gestión más sostenible del agua.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Fomentar del uso de las energías renovables.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

(x) Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN: Certificado emitido por la empresa adjudicataria.

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP: No

Condiciones especiales de ejecución que se tipifican como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (siempre y cuando no se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial): No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No

SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo l**a parte del contrato que tenga previsto subcontratar:** Sí

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	Precios unitarios del suministro.

PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Fdo. (Coordinación Provincial)

Fdo. Marcial Prieto Gea